

Cánovas; Sur, José Fernández Rivas, actualmente calle Río Almanzora; Este, Rambla de don Diego, actualmente calle Río Júcar; y Oeste, María Cánovas Gabarrón, actualmente Francisca García Cava y doña María Antonia Rodríguez Cánovas.

Referencia catastral: 8011205XG3981A0001FK.

Su extensión y linderos. Los señores requirentes aseveran que la cabida real de la finca es la de mil cien metros cuadrados, siendo la cabida inscrita de trescientos doce metros y cincuenta decímetros cuadrados, existiendo por tanto un exceso de cabida en relación con la cabida inscrita de setecientos ochenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados, de la que notoriamente son reputados como dueños.

Y que tal extensión se comprende entre los linderos catastrales que se han indicado anteriormente.

Titularidad. Los señores requirentes manifiestan que son propietarios y titulares registrales de la finca descrita, por escritura de agrupación de fincas, otorgada ante mi, el Notario, el día 24 de febrero de 2005, con el número 321 de protocolo.

Tanto la certificación catastral de la finca como la demás documentación referente al Acta, se encuentran en mi Notaría, sita en la calle Santa Gema, 16 bajo, Alhama de Murcia.

Todos aquellos que puedan ostentar algún derecho sobre la finca y, en particular, los propietarios de las fincas colindantes, podrán comparecer en mi Notaría en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación con el fin de exponer y justificar sus derechos.

En Alhama de Murcia, 28 de febrero de 2005.

—

Notaría de don Rafael Cantos Molina

5165 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.

Yo, Rafael Cantos Molina, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Alhama de Murcia.

Hago constar

Que en la Notaría que sirvo se tramita acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida, instada por la mercantil «Áridos de Totana, S.L.» iniciada el

día ocho de marzo de dos mil cinco, resultando la finca que su nueva descripción es la siguiente.

Un trozo de tierra, parte proporción, a riego y parte saladar inculto, en término de Alhama de Murcia, partido de las Flotas de Arranca, bancal entendido por el de las tres palmeras, que tiene de cabida siete hectáreas, ochenta y siete áreas y setenta decímetros cuadrados, que linda: Norte, Conde de Elda con saladar, actualmente parcela 145 de Andrés Carrasco Mula y referencia catastral 9.005 perteneciente al Ayuntamiento de Alhama de Murcia; Este, salinas del carretera de Alfonso Romero Andreo «El Lobo», actualmente parcela 144 de Francisco Cánovas Molina y parcela 251 de Francisca Cánovas Molina, actualmente Francisco de San Mateo; Sur, herederos de Domingo y Bartolomé «Panduro», actualmente término municipal de Totana, que lo separa de José Torrico Muñoz; y al Oeste, término de Totana con saladar o coto de Andrés Cánovas, actualmente parcela 119 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Se halla atravesada por el camino de las Flotas.

Está formada por las parcelas 56 y 57 del polígono 35 del Catastro.

Su extensión y linderos. Esta finca no tiene la extensión superficial que figura en el Registro, de dos hectáreas, ochenta y siete áreas y dieciocho centiáreas, sino la mayor de siete hectáreas, ochenta y siete áreas y setenta decímetros cuadrados, existiendo por tanto un exceso de cabida de cinco hectáreas, cincuenta y dos centiáreas, de la que notoriamente son reputados como dueños.

Y que tal extensión se comprende entre los linderos catastrales que se han indicado anteriormente.

Titularidad. Por compraventa a la mercantil «Arilebor, S.L.», en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Totana, don Felipe Ochoa del Campo, el día 12 de enero de 1996, con el número 66 de protocolo.

Tanto la certificación catastral de la finca como la demás documentación referente al Acta, se encuentran en mi Notaría, sita en la calle Santa Gema, 16 bajo, Alhama de Murcia.

Todos aquellos que puedan ostentar algún derecho sobre la finca y, en particular, los propietarios de las fincas colindantes, podrán comparecer en mi Notaría en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación con el fin de exponer y justificar sus derechos.

En Alhama de Murcia, 11 de marzo de 2005.